



ACTA DE LIQUIDACION



Municipio
El Carmen de Viboral

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-065-2022
CONTRATISTA:	BLACKSOUND LIVE PRODUCCIONES S.A.S.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRADICIÓN CERAMISTA Y ACTIVIDADES ARTISTICAS ENMARCADAS EN LAS FIESTAS DE LA LOZA 2022, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 140-CONV-059-2022 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL..
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1300.000.000)
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	09 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR FINAL EJECUTADO:	MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1300.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	03 DE ENERO DE 2023

El día 03 de enero de 2023, en el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, se reunieron las siguientes personas: El Señor **YEISON CASTRO TRUJILLO**, identificado con cedula 71.118.273, quien actúa en su calidad, como Representante Legal del **INSTITUTO DE CULTURA** y como contratante, y por otro lado, **ANA MARIA GIRALDO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.409.104 en calidad de Representante Legal de **BLACKSOUND LIVE PRODUCCIONES S.A.S.**, portadora del NIT 900609516-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo entre las partes y de conformidad con el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, se procede a liquidar oficialmente el Contrato en referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- a) El 09 de diciembre de 2022 el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral celebró Contrato de Prestación de Servicios CPS-065-2022 del 09 de diciembre de 2022, con **BLACKSOUND LIVE PRODUCCIONES S.A.S.**, portadora del NIT 900609516-9 a través de su Representante Legal ANA MARIA GIRALDO GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.020.409.104, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION,



ACTA DE LIQUIDACION



Municipio
El Carmen de Viboral

PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRADICIÓN CERAMISTA Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS ENMARCADAS EN LAS FIESTAS DE LA LOZA 2022, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 140-CONV-059-2022 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, estableciendo como valor del contrato la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000), y un plazo de ejecución contractual de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

- b) Con previa legalización del Contrato, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes el 09 de diciembre de 2022
- c) A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato de Prestación de Servicios CPS-065-2022.

PAGOS REALIZADOS	VALOR	FECHA	NUMERO COMPROBANTES DE EGRESO
1 pago	\$650.000.000	09/12/2022	CE-2022-00802
2 pago	\$390.000.000	17/12/2022	CE-2022-00824
3 pago	\$260.000.000	04/01/2023	CE-2023-00002

- d) El Objeto del Contrato de Prestación de Servicios CPS-065-2022, del 09 de diciembre de 2022, se ha cumplido y se ha obtenido el fin buscado, el cual se recibió a satisfacción por parte del Instituto de Cultura del municipio de El Carmen de Viboral.
- e) El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la Ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este contrato.
- f) Una vez cumplido el objeto del Contrato de Prestación de Servicios CPS-065-2022, del 09 de diciembre de 2022, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios CPS-065-2022, del 09 de diciembre de 2022, en los términos antes enunciados.



ACTA DE LIQUIDACION



Municipio
El Carmen de Viboral

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acordaron en este punto los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, previamente en las consideraciones de este documento.

TERCERO: De conformidad con la cláusula vigésima segunda del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a favor del INSTITUTO DE CULTURA a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, y será el único responsable por la vinculación del personal que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo.

CUARTO: Quedar cumplidas las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2023.

YEISON CASTRO TRUJILLO
Director Instituto de Cultura
Supervisor

ANA MARIA GIRALDO GIRALDO
R/L BLACKSOUND LIVE PRODUCCIONES S.A.S.
Contratista

Elaboró: Ernestina Ramírez Londoño
Técnica Administrativa

Reviso: Juan Camilo Martínez Quintero
Asesor jurídico -contratista

Firma:

Firma: